



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1407/13

Sucre, 18 de diciembre de 2013

C-0010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-550, de 11 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02224/13 de 11 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 445/2013 "APERTURA DE CAMINO ESMERALDA HUATA"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 6, Francisco Mamani Layme, mediante Nota Sub-Alcaldía D-6 Cite Nº 907/13 de 6 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria con preventivo 18833 y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"APERTURA CAMINO ESMERALDA HUATA"**, con un **Precio Referencial de Bs. 198.115,64** (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE Con 64/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Calidad Propuesta Técnica y Costo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 72/2013 del 31 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"APERTURA CAMINO ESMERALDA HUATA"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el de noviembre de 2013, con Código Interno 430/13, número de confirmación: 1229708, **CUCE: 13-1101-00-420186-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 198.115,64** (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE Con 64/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 147/13 de 11 de noviembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Mirtha Encinas (Dir. Contrataciones), Sr. Francisco Mamani (Sub Alcalde D-6) y Ing. Alex Enriquez (Dir. Supervisión), luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponentes, evidenciándose la participación de SIETE PROPONENTES que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin Cite, de fecha 12 de noviembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"APERTURA CAMINO ESMERALDA HUATA"** a la propuesta del Sr. HERMOGENES ROMERO CONDORI, con un monto de **Bs. 180.845,57** (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 57/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DIAS**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1407/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 550/13 de 18 de noviembre de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 12 de noviembre de 2013 y ADJUDICA el Proceso **"APERTURA CAMINO ESMERALDA HUATA"**, al proponente Sr. HERMOGENES ROMERO CONDORI, con un costo de Bs. 180.845,57 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 57/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) DIAS.

Que, el proyecto **"APERTURA CAMINO ESMERALDA HUATA"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 05 de septiembre de 2013 con Preventivo N° 18833, Categoría Programática 18 0057 000 Fuente 41, Organismo Financiado 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 05 de septiembre de 2013 que se adjunta a fs. 66, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"APERTURA CAMINO ESMERALDA HUATA"** en los Sectores de educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINAL**, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto **"APERTURA CAMINO ESMERALDA HUATA"**, se emplazará en las Comunidades Esmeralda y Huata, Distrito 6 del Municipio de Sucre. El proyecto es la solución al problema es la continuación de la apertura de Camino desde la Comunidad de Esmeralda hasta la Comunidad de huata para que exista mayor vinculación. Esta solución contempla el movimiento de tierras mediante la maquinaria indicada para este tipo de trabajos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 445/2013 de 09 de Diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto **"APERTURA CAMINO ESMERALDA HUATA"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Certificación Presupuestaria a fs. 66
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 144 a fs. 147
➤ Documento Base de Contratación de fs. 84 a fs. 185
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 135 a fs. 136
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 68 a fs. 69
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 76 a fs. 78
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 227
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 236
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 232
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 230
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 233 fs. 234
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. (SOLICITA RETENCION)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. (SOLICITA RETENCION)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1407/13

según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 82
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 83
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 188
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 189
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 190
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 218 a fs. 219
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 210 a 217
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 222 a fs. 223
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 197 a fs. 200

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 445/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. **Hermogenes Romero Condori**, para la ejecución del proyecto "**APERTURA CAMINO ESMERALDA HUATA**" de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 180.845,57** (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 57/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DIAS**.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6.

Art.3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia




Página 4
RAM 1407/13

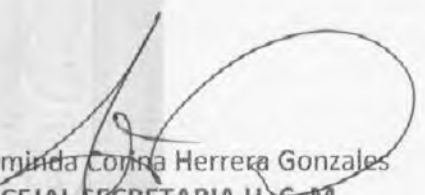
obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"APERTURA CAMINO ESMERALDA HUATA"** la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"APERTURA CAMINO ESMERALDA HUATA"** a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 445/2013 **"APERTURA CAMINO ESMERALDA HUATA"**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.